



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 14342/2018

Córdoba, 10 de Abril de 2018.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Secretaría de Posgrado, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, solicitando se abonen los honorarios del Bioq. Héctor Andrés SUAREZ, para el dictado de la asignatura "Tóxicología Forense" de la carrera de "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales"; y

CONSIDERANDO

Que el Bioq. SUAREZ, docente de la Facultad de Ciencias Químicas, de esta Universidad, acepta en fs. 12 y 13 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "Tóxicología Forense" en la "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales" prestadas los días 31 de marzo, 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de abril de 2018, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$28.125), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs. 14 infra.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al **Bioq. Héctor Andrés SUAREZ (leg. 43769)** aplicable a su cargo docente de Profesor Asistente dedicación simple (cód. 113 N° 303091) de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "Tóxicología Forense" en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales.

F.S.C.D.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 14342/2018

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.681,45)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 28.125). La cifra a abonar se desglosa en PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.120,97) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.560,48) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

FJC
AJP

RESOLUCIÓN DECANAL N° 138/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF